

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

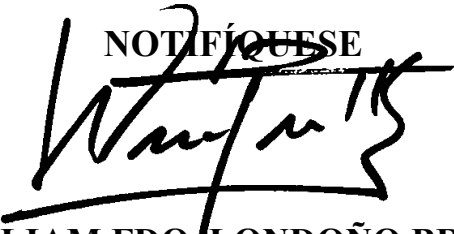


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00239-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Scotiabank Colpatria S.A.
DEMANDADO	Industrias Castillo Alzate S.A.S. y Otro
DECISIÓN	Requiere previo desistimiento tácito

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que en el proceso no se ha surtido actuación de parte alguna, el Juzgado requiere a la parte demandante y a su vocero judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto tendiente a gestionar el trámite de la notificación del extremo pasivo, así como, adelantar las gestiones pertinentes de cara al perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de no cumplirse con la carga procesal respectiva que permita el impulso de la integración del procedimiento y perfeccionamiento de cautelas, se dará aplicación al desistimiento tácito, contemplado en el Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 087 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 16 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4958e04087e893725e540cf01e8ae8286425f294c191f002fcd0dec219b2ff50**

Documento generado en 15/06/2022 01:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>